





LIBRO DE JORGE ROGERS.—

# LA INCOGNITA CONSTITUCIONAL

Con motivo de haberse iniciado la circulación —previa observancia de las normas pertinentes— del libro "La Incógnita Constitucional" que es obra del abogado Jorge Roges Rodríguez, especialista en materias de Derecho Político y que es la obra de un prófugo o "prensario" del profesor William Thayer, el autor de este trabajo ha entregado a la prensa la siguiente declaración:

"La obra elaborada bajo el título "La Incógnita Constitucional" parte de la base de que en Chile, ya se ha discutido bastante en torno al "modelo socialista" que tiene más o menos y convenientemente para el país, pero que poco o nada se ha discutido en torno al "modelo político" más adecuado para servir de la estructura jurídico-institucional en que nos hallamos.

El título secreto de que se ha rodeado la Comisión Técnica encargada de preparar "una nueva Constitución": la circunstancia de que dicha obra —como es caso ordinario— versará pública y clara de sus debates íntimos y sobre todo la ausencia total, o al más alto grado de latencia, de un propósito definitivo y definido "a cubrir todo en estas tareas" investigar las soluciones que se buscan para una problemática institucional que sea del interés de todos los chilenos.

Es de duda que el modelo social que se adopta sea mejor que el que se adopta en el momento, incluido el de septiembre anterior, la obra de su obra de "restauración" de la institucionalidad que quedamos.

Paralelamente al movimiento institucional iniciado por la vía formal la primera Junta Militar de Gobierno, en el Manifiesto del 11 de septiembre de 1928 (que incluye la solemnidad de "No se restituirá el poder para conservarlo") la nueva Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas —de Chile, constituida también en un 11 de septiembre, de 1978, por sus miembros y sus más leyes al auto-declarar su calidad histórica y en primer en su "Declaración de Principios" que "la Junta de Gobierno entregará oportunamente el poder político a quienes el pueblo elija a través de un sufragio universal, libre, secreto e informado".

Es decir y proclamado está en consecuencia que la obra de restauración institucional, imprescindible en un momento crucial por el procedimiento ordinario, no está definida y concluida sino más de discutirse en un proceso efectivo, justificado a designar nuevas autoridades, distintas de las anteriores por y durante la emergencia.

Para esta "elección efectiva" de nuevas autoridades debe haberse una "elección de hecho", un hecho y previa a la organización y atribuciones de esas nuevas autoridades por la vía de designar a quienes elija, y adoptar un modelo institucional en tanto en que respecta la experiencia histórica y las normas de la ciencia política. Esta última es el objetivo principal del libro que se busca a circular.

## "REFERENDUM" Y NO "REFERENDUM"

Hasta ahora aparece clarificado que la decisión será adoptada en una consulta plebiscitaria, pero no han sido aclaradas cuáles son las diversas alternativas referidas, que se pugnan a la muerte de una plebiscito, desde que se proponen como un plebiscito. El proceso deja de ser "referendum" si no hay opciones diferenciadas.

Según se afirma —al primer constitucionalista— el autor se afirma (Capítulo II) en que "un Gobierno no puede referirse a sí mismo en propia Constitución", sino referirse a la estructura actual

de una o tres opciones constitucionales, al menos a las posibilidades de Francia, después de la Segunda Guerra.

"La obra que se refiere" —se dice en párrafo 176 de la obra— y, especialmente, el modelo de las Actas Constitucionales suscritas y firmadas, "con el fin de eludir de las "Constituciones" "originales" a sus propios modelos por los sucesivos "Modelos" del siglo XVIII y comienzos del XIX". Y de permitirse en Chile, en esta tentativa constitucional ya se habrían dado una idea sobre de "Constitución Original" en el siglo XXI: el de la Constitución concedida al pueblo en Chile por H. M. de la Nación, poco antes del colapso de su propia ley, y el modelo ofrecido en Chile al Gobierno del señor General don Augusto Pinochet por sus actuales expertos constitucionalistas (No 14 del artículo XII).

Con una votación "decisiva", entre p'arrroquias referidas y una "entrega" del Poder, volviendo, pues, la obra referida, del actual Gobierno, y así y no otra es el problema planteado, si que los partidos respectivos deberán dar solución a la solución LA ESSENCIA DEL PROBLEMA.

No pretende el trabajo referido aquí: sólo es un estudio de ciencia política e historia constitucional; trata de que una obra política definitiva y definitiva, pero según a fundamentar, entre tanto y entregar a la verificación y discusión de los miembros por la misma vía legislativa ordinaria y ordinaria con estas disciplinas, a saber:

1º) Que al menos el presente modelo de aprobar una reforma constitucional mediante "placet o no de aprobar" y no por simple "referendum" se debe referir a la competencia legislativa de las Constituciones "originales" del siglo XVIII (capítulo XII párrafo II); y

2º) Que debe ser sometido al tiempo de que el principio más fundamental observado por el Comité —esta obra, de no estar para el más en el presente sino para el futuro, y en favor de quienes deben ser los sucesores en los períodos que sigue.

Ningún gobierno chileno —como O'Higgins— intentó un plebiscito o plebiscito de su propia voluntad por vía de aprobar una reforma o nueva Carta constitucional mediante la votación directa, entre los diversos procedimientos y el propio liberalismo en su gesto civil final con las leyes de esta reforma actual republicana, siempre antes de a partir de entonces.

Así, el más reciente y actual de nuestros reformadores políticos, el Presidente Alessandri por sus precedentes en nuestra Constitución cuando falta para el fin de diez días al término de su período presidencial.

El libro se hace cargo a este respecto de la obra de algunos de preceder, en los últimos circunstancias a entender el mandato de la Comisión del Poder Político más allá de la aprobación de una Constitución integralmente nueva para el país, por una reforma que es cuestión, los países referidos de la H. Junta de Comandantes. Esta representación, a juicio del autor, se reduce al mal consejo del Ministro Rodríguez Aliste al primer Excmo. O'Higgins. En Chile, por tanto, hacia a la adopción del Poder de la Junta de Comandantes que sólo sólo se redujo a un modelo Constitucional (de 1928) y por lo que se firma en diez años el período del Ejército. En primer, cuando se trata de un modelo que es el Excmo. Alessandri y finalmente, un modelo de reforma que

# La incógnita constitucional. [artículo]

Libros y documentos

## FORMATO

Artículo

## DATOS DE PUBLICACIÓN

La incógnita constitucional. [artículo]

## FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

## INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

## UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile